



# Resolución Jefatural

## N° 00058-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM

Lima, 20 de junio de 2024

### VISTOS:

El Exp. MPD2024-EXT-0354702; INFORME N° 0049-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/ADM-ELOG; INFORME N° 00255-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativa, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Orden de Servicio N° 44-2024 se formaliza la ejecución del "SERVICIO DE MEJORA CONTINUA EN GESTION DE PROCESOS", entre la UGEL N° 02 y el contratista LINA ROSARIO VILLALOBOS COSME, por la ejecución de cuatro (04) productos y por el monto ascendente a S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles);

Que, mediante la presentación del Expediente MPD2024-EXT-0354702, el contratista LINA ROSARIO VILLALOBOS COSME, identificado con RUC 10094748726, comunica su voluntad de desistir ser la ejecución de la Orden de Servicio N° 44-2024 (4to producto), de lo que se colige que la citada a ha expresado conscientemente su voluntad de no continuar con la ejecución de la prestación contratada "SERVICIO DE MEJORA CONTINUA EN GESTION DE PROCESOS";

Que, mediante MEMORANDUM N° 00234-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que toma conocimiento de la voluntad del contratista LINA ROSARIO VILLALOBOS COSME y

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0354702 CLAVE: 3C893E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



acepta el desistimiento, solicitando la liberación de los recursos presupuestales no ejecutado y la realización de las acciones de abastecimiento;

Que, mediante INFORME N° 00049-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ADM-EL, el Coordinador del Equipo de Logística, señala que la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 17-2024, emitida por la Entidad a favor de la contratista LINA ROSARIO VILLALOBOS COSME, identificado con RUC 10094748726, recae en el supuesto de hecho especificado en el artículo 164.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato", en atención a lo señalado por el Área de Planificación y Presupuesto, en calidad de área usuaria; asimismo indica que, el locador ha desistido de la orden de servicio por motivos personales, solo habiendo ejecutado el primer (1er), segundo (2do) y tercer (3er), por lo resulta procedente resolver la orden de servicio por fuerza mayor;

Que, mediante INFORME N° 00255-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ el Área de Asesoría Jurídica, señala que se debe resolver de manera parcial y sin responsabilidad de las partes la Orden de Servicio N° 44-2024, por el "SERVICIO DE MEJORA CONTINUA EN GESTION DE PROCESOS", por el 4to entregable de LINA ROSARIO VILLALOBOS COSME;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 000019-2024, se resuelve otorgar facultades al jefe de Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, en materia de contrataciones del Estado, el cual, conforme a ello, estaría facultado para resolver la Orden de Servicio precitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 000019-2024;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, estando a lo autorizado por el jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RESOLVER PARCIALMENTE**, sin responsabilidad de las partes, la Orden de Servicio N° 44-2024, por el SERVICIO DE MEJORA CONTINUA EN GESTION DE PROCESOS, por el cuarto (4to) entregable, por la causal estipulada en el artículo 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a solicitud del Área de Planificación y Presupuesto, en calidad de Área Usuaria; y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** al Equipo de Logística, poner en conocimiento del referido proveedor.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0354702 CLAVE: 3C893E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTICULO 3º.- DISPONER** que el Equipo de Logística, realice las gestiones pertinentes para la liberación de los recursos presupuestales, derivadas de la presente resolución de la orden de servicio y las demás que correspondan.

**ARTÍCULO 4º. – DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo comunique la presente a la Dirección de la UGEL.02, para que se efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 ([www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**KILDER AMED MEREGILDO PAREDES**  
JEFE del AREA de ADMINISTRACION  
UGEL.02-S.M.P.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0354702 CLAVE: 3C893E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

